

Comunicado de Prensa No.012/2022

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022.

EL PLENO DEL IFT MODIFICA SU ESTATUTO ORGÁNICO

- *En su IV sesión ordinaria, el Pleno del IFT aprobó modificar, entre otros, los artículos que prevén el quórum necesario para que el órgano de gobierno del Instituto sesione válidamente.*
- *El objetivo es evitar la paralización del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.*
- *El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*
- *Además, el Pleno aprobó el otorgamiento de más concesiones de uso social, comunitaria e indígena.*

En sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó por unanimidad el Acuerdo mediante el cual modifica diversas disposiciones de su Estatuto Orgánico, entre las que destacan las previstas en los artículos 7 y 12, primer párrafo, correspondientes al quórum necesario para que sesione el máximo órgano de gobierno de este regulador, así como para convocar a sesiones extraordinarias.

Lo anterior, debido a que a la fecha continúan vacantes dos plazas de Comisionadas, y ante la conclusión del encargo del Comisionado Presidente el próximo 28 de febrero, el Pleno del IFT quedaría integrado por solo cuatro de los siete comisionados que deben conformarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

En este sentido, con el fin de evitar la paralización del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, se hace necesario ajustar el requisito de presencia física o virtual para que cuando menos tres Comisionados puedan comenzar una sesión de Pleno válidamente, así como para convocar a sesiones extraordinarias.

Dicha modificación se realiza como una solución obligada por las circunstancias para atender una situación contingente o transitoria, derivado de la falta de nombramientos de Comisionadas para que formen parte del Pleno del Instituto.

Otras modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico fueron aprobadas con el objetivo de optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, ya que se estima pertinente la redistribución y precisión del alcance de algunas funciones, a fin de agilizar y aclarar el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas.

Es importante destacar que el Acuerdo de modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por otra parte, el Pleno del Instituto resolvió otorgar concesiones de radiodifusión sonora para uso social comunitaria e indígena a:

- Radio Pochota, A.C., para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso social comunitaria, en Frecuencia Modulada, en las localidades de Amatlán de los Reyes, Cuichapa, Córdoba, Naranjal, Fortín de las Flores, Chocamán, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac y Coetzala en el estado de Veracruz, así como una concesión única.
- Ciudadanos Michoacanos en Movimiento, A.C., para una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de uso social comunitaria, en Frecuencia Modulada, en la localidad de Morelia, en el Estado de Michoacán, así como una concesión única.
- La Comunidad Indígena de Jarácuaro asentada en Erongarícuaro, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Jarácuaro, Municipio de Erongarícuaro, Michoacán de Ocampo, así como concesión única, ambas para uso social indígena.

- Fundación Aire Libre, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de uso social, en la banda de Frecuencia Modulada, en San Pedro Mixtepec Distrito 22, Oaxaca, así como una concesión única.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

